



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

Bucaramanga, 27 de agosto de 2026

Señora
JENNIFER KATHERINE CAICEDO TAMI
Carrera 5B # 14N-04 del barrio María Paz
Ciudad

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de materializar la notificación personal y/o electrónica, se procede a notificar por aviso el contenido del Auto de Apertura de Trámite respecto a Inscripción en el REDAM y se dictan otras disposiciones, proferido por la Comisaría de Familia de Bucaramanga, Turno Ocho, el día tres (03) de agosto de 2026.

Por lo anterior, se notifica por aviso a la señora JENNIFER KATHERINE CAICEDO TAMI, identificada con C.C. No. 1.098.774.388, expedida en Bucaramanga, el contenido íntegro del auto proferido el veinticuatro (24) de julio de 2026.

Se anexa copia íntegra de la referida providencia, para su conocimiento y para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

De conformidad con lo dispuesto en el auto, la señora JENNIFER KATHERINE CAICEDO TAMI cuenta con cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo, para que informe por escrito ante este despacho si ha efectuado el pago de la obligación alimentaria y/o manifieste cualquier situación relacionada con el presente procedimiento y la solicitud elevada por el señor ESTEBAN GABRIEL LIZARAZO LEÓN.

Así mismo, contra la decisión contenida en el referido auto procede el recurso de reposición, el cual podrá presentarse ante este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del proveído, de conformidad con lo señalado en el mismo.

Advertencia:

Se deja constancia de que el día veintiocho (28) de julio de 2026 se remitió comunicación mediante el servicio de mensajería 472, contratado por el Municipio de Bucaramanga, a la dirección Carrera 5B # 14N-04, Barrio María Paz, registrada para la señora JENNIFER KATHERINE CAICEDO TAMI. No obstante, no ha sido posible establecer la comunicación efectiva del trámite remitido, razón por la cual, en garantía de los derechos de defensa y contradicción, se procede a efectuar la notificación por aviso.

Por tanto, el presente aviso se fija y publica por el término de cinco (5) días, contados a partir del veintiocho (28) de agosto de 2026, en la cartelera o muro de la Comisaría de Familia de Bucaramanga, ubicada en la Casa de Justicia del Norte, Barrio La Juventud, Bucaramanga – Santander, y en la página web del Municipio de Bucaramanga, dando cumplimiento al principio de publicidad.

Se advierte que del documento adjunto, se considera surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se deja constancia que el presente aviso se fija y se publica el día 27 de agosto de 2026 en la cartelera o muro de la Comisaría de Bucaramanga CASA DE JUSTICIA DEL NORTE Barrio la juventud Bucaramanga – Santander y en la página web del Municipio de Bucaramanga.

Atentamente

MARTHA CARINA RAMOS PABÓN
Comisaria de Familia de Bucaramanga Turno 8
Comisaria8@bucaramanga.gov.co

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 81
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

CONSTANCIA - Bucaramanga, 28 de julio de 2026, este despacho procede a revisar el trámite presentado por el señor **ESTEBAN GABRIEL LIZARAZO LEÓN** (por intermedio de apoderado) y proferir decisión de fondo respecto a la inscripción en el REDAM de la progenitora de sus hijos.

AUTO QUE PROFIERE DECISIÓN DE FONDO RESPECTO A INSCRIPCIÓN EN EL REDAM Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En calidad de Comisaria de Familia Turno 8 de Bucaramanga, teniendo en cuenta las funciones y competencias otorgadas por la Ley 2126 de 2021, Ley 2097 de 2021, entre otras, procede a resolver y tomar decisión de fondo respecto a la inscripción en el REDAM de la señora JENNIFER KATHERINE CAICEDO TAMI, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.098.774.388 expedida en Bucaramanga, conforme las siguientes consideraciones:

1. El día 9 de abril de 2026 asignan a este despacho de la Comisaria de Familia turno 8 la solicitud del señor **ESTEBAN GABRIEL LIZARAZO LEÓN**, a fin de efectuar inscripción en el REDAM contra la señora JENNIFER KATHERINE CAICEDO TAMI, por el presunto incumplimiento del pago de la obligación alimentaria establecida mediante acta de conciliación 165-2021 de fecha 26 de mayo de 2021 realizada ante la Comisaría de Familia casa de justicia del Norte.
2. Revisado el requerimiento del solicitante, aporta copia del acta de conciliación donde se fija la obligación alimentaria en favor de los menores **JUAN SEBASTIAN LIZARAZO CAICEDO Y GABRIELA LIZARAZO CAICEDO** y se establece la obligación clara, expresa y exigible por parte de la señora JENNIFER KATHERINE CAICEDO TAMI; igualmente aporta copia del registro civil de nacimiento de sus hijos y liquidación de crédito de la obligación.
3. Al día 4 de mayo de octubre de 2026 (teniendo en cuenta que el proveedor de servicios postales de la Alcaldía de Bucaramanga – 472) no se contaba con constancia de recibido, por parte del presunto deudor alimentario, por lo cual, atendiendo al debido proceso, se proceden a iniciar los trámites previstos en el segundo y tercer párrafo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (Notificación por aviso).
4. El día 28 de mayo de 2026, se realiza publicación de la notificación por aviso en la página de la Alcaldía de Bucaramanga y en la Cartelera de la Comisaría de Familia Norte de Bucaramanga del contenido de la notificación efectuada por este despacho el 4 de mayo de 2026, donde se materializa el traslado del requerimiento efectuado por **ESTEBAN GABRIEL LIZARAZO LEÓN** consistente en la inscripción en el REDAM en contra de la señora JENNIFER KATHERINE CAICEDO TAMI en la página de la Alcaldía de Bucaramanga (<https://www.bucaramanga.gov.co/publicacion-avisos-came/>) y en un lugar de acceso público de la entidad (Cartelera de la Comisaría de Familia de Bucaramanga – La Joya, Tercer Piso), notificación que según lo referido en la norma se da por surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
5. Entendiéndose por notificado la señora JENNIFER KATHERINE CAICEDO TAMI, procedemos a contar el término que otorga el artículo tercero de la Ley 2097 de 2021 para correr traslado del trámite dispuesto previa inscripción en el REDAM, esto es cinco (05) días hábiles para que el mismo efectúe algún pronunciamiento respecto del mismo.

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

6. Hoy 28 de julio de 2026, ante el silencio de la señora JENNIFER KATHERINE CAICEDO TAMI y verificados los documentos del trámite establecido en la Ley 2097 de 2021, este despacho procederá a efectuar la inscripción en el REDAM del mismo.
7. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que se podrá presentar ante este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído conforme lo establecido en el artículo 3 de la ley 2097 de 2021.

Sin más consideraciones, LA COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Turno ocho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REDAM de la señora JENNIFER KATHERINE CAICEDO TAMI, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.098.774.388 expedida en Bucaramanga, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que se podrá presentar ante este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CARINA RAMOS PABÓN

Comisaría De Familia Bucaramanga Turno Ocho

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia